

## Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

**Asunto:** 7396

**Origen:** Cámara Representantes - Barandiarán, Gabriel; Courtoisie, Gabriel; Falero, Ricardo; Michelini, Felipe; Posada, Iván

**Análisis:** Prohíbese a los organismos públicos, de cualquier naturaleza, estatales o paraestatales, comunicar, directa o indirectamente, a organizaciones privadas de información o calificación de crédito la situación patrimonial o la condición de deudor de tributos, de cualquier clase, de un contribuyente. (art. 1) La violación de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente ley aparejará responsabilidad del organismo público infractor, el que responderá civilmente por el daño causado, debiendo repetir contra el funcionario o empleado infidente, responsable de la infracción. (art. 2)

**Título:** ORGANISMOS PUBLICOS. DEUDA CONTRIBUYENTE. INFORMACION A ORGANIZACIONES PRIVADAS. PROHIBICION.

### Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
14-05-1997	CRR	1756/1997	ORGANISMOS PUBLICOS. DEUDA CONTRIBUYENTE. INFORMACION A ORGANIZACIONES PRIVADAS. PROHIBICION.

### Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN	CRR	1756/1997

### Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
14-05-1997	CRR	Ordinaria . Sesión:23	Diario Nro.2638

### Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	1756/1997	746/0	ORGANIZACIONES PRIVADAS DE INFORMACION O CALIFICACION DE CREDITO. Se prohíbe a los organismos públicos comunicarles la situación patrimonial o la condición de deudores de sus contribuyentes.

### Carpetas y Asuntos Asociados

Cuerpo	Carpeta/Año	Asunto	Cuerpo	Carpeta/Año	Título
CRR	1867/1997	7660			BANCO DATOS INFORMACION. FUNCIONAMIENTO. REGIMEN.